

LUNES, 28 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 40

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-2273 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 0000638/2010.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000638/2010 a instancia de doña Ana Belén Ruiloba González frente a "Electrodomésticos Idea Parayas, S. L.", doña Pilar Álvarez Laguna, don Miguel Oliván Báscones, don Gregorio de la Morena Sanz, "Condigesas, S. A." y "Cántabra de Electrodomésticos, S. A.", en los que se ha dictado resolución de fecha de 14/2/2011, del tenor literal siguiente:

FALLO

"Que estimando la demanda interpuesta por doña Ana Belén Ruiloba González contra "Electrodomésticos Idea Parayas, S. L." (administradores concursales: Doña Pilar Álvarez Laguna, don Miguel Oliván Báscones y don Gregorio de la Morena Sanz), "Condigesas, S. A." y "Cántabra de Electrodomésticos, S. A.", siendo parte el FOGASA, condeno a las empresas demandadas de modo solidario a que paguen a la demandante la cantidad de 2.410,90 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma, pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al número 3876 0000 34 0638 10, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Electrodomésticos Idea Parayas, S. L.", "Condigesas, S. A.", "Cántabra de Electrodomésticos, S. A.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de febrero de 2011.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/2273

CVE-2011-2273